



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 4 del orden del día	IOPC/NOV25/8/2	
Fecha	22 de septiembre de 2025	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A30	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC85	
Asamblea del Fondo Complementario	SA22	

ESTADO JURÍDICO DEL CONVENIO SNP DE 2010

Nota de la Secretaría

Resumen:	En el presente documento se proporciona información actualizada sobre el estado jurídico actual del Convenio SNP de 2010 y sobre las actividades recientes de la Secretaría del Fondo de 1992 relativas a los preparativos para su entrada en vigor. Además, se informa sobre la propuesta presupuestaria del Director para dar apoyo a la labor relacionada con el Convenio en 2026.
Medidas que se han de adoptar:	<p><u>Asamblea del Fondo de 1992</u></p> <p>a) tomar nota de la información actualizada sobre el estado jurídico actual del Convenio SNP de 2010 y sobre las actividades recientes de la Secretaría del Fondo de 1992; y</p> <p>b) tomar nota de la consignación propuesta para el Fondo SNP por un monto de £548 200, que se presenta a la Asamblea del Fondo de 1992 para su aprobación en el documento IOPC/NOV25/9/1/1.</p>

1 Introducción

En el presente documento se proporciona información actualizada sobre los avances hacia la entrada en vigor del Protocolo de 2010 relativo al Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Convenio SNP de 2010),^{<1>} y sobre la labor llevada a cabo por la Secretaría del Fondo de 1992 desde la última sesión de los órganos rectores de los FIDAC, celebrada en abril de 2025. Además, se informa sobre la propuesta presupuestaria del Director para dar apoyo a la labor relacionada con el Convenio en 2026.

2 Progreso realizado para la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010

2.1 El Convenio SNP de 2010 entrará en vigor 18 meses después de la fecha en que haya sido ratificado por al menos 12 Estados, incluidos cuatro Estados con un mínimo de dos millones de unidades de arqueo bruto cada uno y que hayan recibido en el año civil precedente una cantidad total de al menos 40 millones de toneladas de carga que estaría sujeta al pago de contribución a la cuenta general. Para obtener más información sobre lo que constituyen cargas sujetas a contribución y los distintos tipos de cuentas, sírvase consultar www.hnsconvention.org/es

<1> Una vez que entre en vigor el Protocolo SNP de 2010, el Convenio de 1996, enmendado por el Protocolo de 2010, pasará a denominarse "Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 2010 (Convenio SNP de 2010)".

- 2.2 Al 31 de agosto de 2025 son ocho los Estados Contratantes del Convenio SNP de 2010, a saber: Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Francia, Noruega, Sudáfrica y Turquía.
- 2.3 Según informó la Organización Marítima Internacional (OMI) en la circular HNS.2/Circ.14 en julio de 2024, cinco de los actuales Estados Contratantes cuentan con más de dos millones de unidades de arqueado bruto. En total, los ocho Estados Contratantes informaron haber recibido en 2023 más de 19,2 millones de toneladas de carga que estaría sujeta al pago de contribución a la cuenta general. Para finales de 2025 se prevé la publicación de la circular de la OMI en la que se informa de la carga sujeta a contribución recibida por los Estados Contratantes en 2024.
- 2.4 En la reunión de abril de 2025 de los órganos rectores de los FIDAC, las delegaciones de Alemania, Bélgica, el Reino de los Países Bajos y Suecia reiteraron el compromiso que habían manifestado en el documento [IOPC/NOV24/8/2/2](#) de ratificar de manera simultánea el Convenio de SNP de 2010. En julio de 2025, el Director solicitó por escrito a esos Estados información actualizada sobre el estado de su labor relativa al Convenio SNP de 2010 y el correspondiente calendario con miras a su ratificación o adhesión. Las administraciones de los cuatro Estados han respondido que han terminado de elaborar la legislación nacional necesaria para la implantación del Convenio, y que han recopilado datos sobre la carga sujeta a contribución recibida en sus respectivas jurisdicciones, de modo que estén preparados para constituirse en Partes en el Convenio en un futuro próximo. Se prevé que la ratificación del Convenio o la adhesión a él por estos cuatro Estados desencadene la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010.
- 2.5 En previsión de este hecho, y de conformidad con la Resolución N.º 1 de la Conferencia internacional sobre la revisión del Convenio SNP, que adoptó el Protocolo SNP de 2010, la Secretaría del Fondo de 1992 sigue trabajando de manera interna y con los socios pertinentes para preparar la primera sesión de la Asamblea del Fondo SNP y sentar las bases para garantizar que el Fondo SNP esté plenamente operativo desde su creación.

3 Sistema de notificación de las SNP en línea

- 3.1 La Secretaría del Fondo de 1992 ha elaborado un plan de medidas con las que preparar la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010. Una de las tareas clave que se incluyen en dicho plan es el desarrollo de un sistema de notificación de las SNP en línea a partir del sistema de notificación de hidrocarburos que utiliza el Fondo de 1992.
- 3.2 Tras un ejercicio de descubrimiento realizado en 2024 y sobre el que se informó en las sesiones de noviembre de 2024 de los órganos rectores de los FIDAC (véase el documento [IOPC/NOV24/8/2](#)), la Secretaría del Fondo de 1992 contrató los servicios de una empresa de programas informáticos para que desarrollase una plataforma para la presentación de informes SNP que muestre los resultados del ejercicio de descubrimiento y tenga en cuenta las distintas opciones de notificación que se establecen en el Convenio SNP de 2010. La labor sobre el proyecto concluyó de manera satisfactoria en septiembre de 2025. En los próximos meses, la Secretaría prevé presentar la plataforma y someterla a prueba con los Estados Contratantes del Convenio. Esta labor servirá para mejorar la plataforma y permitirá que los usuarios de los Estados Contratantes se familiaricen con el sistema antes de que el Convenio entre en vigor.

4 Sitio web del Convenio SNP y otras herramientas

- 4.1 La Secretaría del Fondo de 1992 sigue actualizando y manteniendo el sitio web www.hnsconvention.org/es, que es una herramienta importante para acceder a la información relacionada con el Convenio SNP de 2010 y su progreso hacia la entrada en vigor. Desde la reunión de abril de 2025 de los órganos rectores se ha añadido información en el sitio web sobre siniestros recientes relacionados con las SNP y se ha habilitado una nueva sección sobre asuntos destacados,

en la que se tratan temas como los pélets de plástico, la creación de un sistema de notificación en el ámbito nacional y el coste de establecer el Fondo SNP.

- 4.2 La Secretaría del Fondo de 1992 también gestiona el Buscador SNP, una base de datos en línea que permite a los usuarios hacer búsquedas en la lista de todas las SNP que se definen en el Convenio SNP de 2010. Proporciona información sobre los criterios de clasificación de las SNP y comprueba si una sustancia constituye o no una carga sujeta a contribución. Los usuarios también pueden obtener información que indique a qué cuentas corresponden las sustancias sujetas a contribución. La Secretaría del Fondo de 1992 actualiza cada año el Buscador SNP, que ha estado en funcionamiento desde 2011, para plasmar las modificaciones en los instrumentos de la OMI que definen lo que se entiende por "SNP" con arreglo al artículo 1.5 del Convenio SNP de 2010. La actualización más reciente de esta lista (versión 15, con datos sobre las SNP de los informes de 2024) fue subida el 15 de mayo de 2025. La versión 16, que recoge los datos de 2025, debería publicarse mucho antes de que venza el plazo anual del 31 de mayo de 2026 para que los Estados presenten a la OMI sus informes de cargas sujetas a contribución correspondientes a 2025, y debería servir de ayuda para la ultimación de esos informes.

5 Elaboración de un proyecto de Manual de reclamaciones del Convenio SNP de 2010

- 5.1 La Secretaría del Fondo de 1992 ha estado colaborando con una serie de organizaciones pertinentes, a saber, la OMI, el Cedre, la Cámara Naviera Internacional, el International Group of P&I Associations e ITOPF, para elaborar un proyecto de Manual de reclamaciones del Convenio SNP de 2010.
- 5.2 Un grupo de trabajo integrado por representantes de esas organizaciones se ha reunido en varias ocasiones desde las sesiones de los órganos rectores de noviembre de 2024 y está a punto de ultimar el proyecto de texto del Manual de reclamaciones. Este se presentará a la primera Asamblea del Fondo SNP con miras a su adopción.

6 Actividades de divulgación y asistencia técnica

- 6.1 Desde las sesiones de abril de 2025 de los órganos rectores, la Secretaría del Fondo de 1992 ha seguido aprovechando las oportunidades para fomentar la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010, colaborar con los Estados interesados y otros actores clave y poner en común información con representantes gubernamentales y del sector mediante la organización de diversos talleres y otras actividades de formación y divulgación, a menudo en estrecha colaboración con la Secretaría de la OMI.
- 6.2 El Director y la responsable del Proyecto SNP formaron parte de un grupo de expertos sobre el Convenio SNP de 2010 en el coloquio del Comité Maritime International que se celebró en Tokio (Japón) en mayo de 2025. Además, el Director incluyó una sección sobre el Convenio SNP de 2010 en las conferencias recientes que pronunció ante los alumnos de la Universidad Marítima Mundial, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional y la academia de verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar.
- 6.3 La responsable del Proyecto SNP realizó exhaustivas presentaciones sobre el Convenio para funcionarios de Tailandia y también ante la Academia anual de los FIDAC. Además, en septiembre de 2025 fue invitada a pronunciar el discurso principal sobre el Convenio en la Cumbre Mundial de Servicios de Guardacostas que se celebró en Roma (Italia). La responsable del Proyecto SNP también realizará una presentación en la 11.^a Conferencia anual de derecho marítimo que organiza el Colegio de Abogados de El Pireo en octubre de 2025. El Director y la responsable del Proyecto SNP, además, acogieron con beneplácito la oportunidad de participar en el taller de un día de duración que organizará el Centro Marítimo del Japón en octubre de 2025, en Tokio, el cual estará dedicado al Convenio SNP de 2010. Otros miembros de la Secretaría del Fondo de 1992 han incluido información sobre el Convenio en las presentaciones que han realizado en una serie de talleres sobre el régimen

internacional de responsabilidad e indemnización, en particular en los de ámbito regional que tuvieron lugar en Sudáfrica y Fiyi en julio y septiembre de 2025, respectivamente, y en el que estuvo dirigido a estudiantes de diversas universidades que visitaron las oficinas de los FIDAC.

6.4 Apoyo disponible

Se alienta a los Estados a que consideren la posibilidad de organizar talleres en línea con las partes interesadas pertinentes para resaltar ante un público amplio la importancia del Convenio SNP de 2010 y explicar cómo se elaboran los informes sobre cargas SNP sujetas a contribución. La Secretaría del Fondo de 1992 sigue estando disponible para apoyar tales actividades y también para prestar asistencia a los Estados que estén considerando la posibilidad de ratificar el Convenio o adherirse a él.

7 Consideraciones de índole financiera y presupuesto para actividades en el marco de las SNP

7.1 Introducción

7.1.1 La Secretaría ha elaborado un plan de medidas pormenorizado con miras a la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010. Este plan fue presentado al Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, en octubre de 2022. Desde 2002 se han sufragado actividades relacionadas con el Convenio mediante préstamos con cargo al Fondo General del Fondo de 1992. Al 30 de junio de 2025, el monto total de los préstamos asciende a £1 181 222. La cantidad íntegra prestada por el Fondo de 1992 será reembolsada con intereses por el Fondo SNP una vez que el Convenio entre en vigor.

7.1.2 A fin de dar apoyo a la labor relacionada con el Convenio en 2026, el Director propone que se incluya una nueva consignación de £548 200 en la recaudación de 2025 del Fondo General, pagadera en 2026. A continuación se resumen los pormenores de esta consignación y su comparación con la correspondiente a 2025:

Tipo de gasto	2026	2025
Comisión de administración del Fondo de 1992 (sobre la base de 12 días)	276 000	264 000
Costes de personal	115 000	125 000
Coste de los sistemas de notificación en línea	50 000	300 000
Costes operativos	107 200	110 000
Total	548 200	799 000

7.2 Financiación de las actividades relacionadas con las SNP en 2025

En 2024 la Asamblea del Fondo de 1992 aprobó una consignación de £799 000 para dar apoyo en 2025 a la labor en el marco del Convenio SNP de 2010. Este importe superó al de años anteriores debido al mayor impulso que se está dando con miras a la entrada en vigor del Convenio, por ejemplo con el compromiso de Alemania, Bélgica, el Reino de los Países Bajos y Suecia de ratificarlo de manera conjunta. El presupuesto incluyó una comisión de administración por importe de £264 000, que se corresponde con los 12 días laborales que el personal de la Secretaría del Fondo de 1992 en su conjunto dedicó a tareas relacionadas con el establecimiento del Fondo SNP en 2025. Este periodo de 12 días, que supuso un aumento con respecto a los siete días que contemplaba el presupuesto para 2024, pone de manifiesto el mayor trabajo que está realizando la Secretaría con miras a la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010 e incluye la labor de la responsable del Proyecto SNP,

que se incorporó a la Secretaría a finales de 2024 para coordinar todas las actividades relacionadas con el Convenio. En el presupuesto para 2025 también se incluyó una consignación no recurrente de £300 000 para el desarrollo de un nuevo sistema de notificación de las SNP en línea, que ya ha sido elaborado.

7.3 Financiación de las actividades relacionadas con las SNP en 2026

7.3.1 El Director propone que en el presupuesto SNP para 2026 se mantenga la comisión de administración para 12 días laborales. Esta cantidad incluye el sueldo de la responsable del Proyecto SNP, así como el tiempo que el resto de la Secretaría del Fondo de 1992 dedica a actividades relacionadas con el Convenio SNP de 2010, tales como la prestación de asistencia técnica, la participación en talleres y la labor para poner en ejecución el sistema de presentación de informes.

7.3.2 Para calcular la comisión de administración se toma el coste total de gestionar la Secretaría del Fondo de 1992, a partir del presupuesto de la Secretaría en su conjunto para 2026 por importe de £5 916 097, y se divide por los 261 días laborales del año. Esto arroja un coste diario de £22 667 para administrar la Secretaría en su conjunto. Si esa cantidad se redondea a £23 000, el Fondo SNP debería pagar una comisión de administración de £276 000 (12 x £23 000).

7.3.3 Si bien el coste del sueldo de la responsable del Proyecto SNP en 2026 será sufragado mediante la comisión de administración, el Director estima recomendable que, si en 2025 o 2026 se desencadena la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010, la Secretaría del Fondo de 1992 cuente con flexibilidad para contratar a otro oficial del Proyecto SNP de la categoría P-3 o inferior para que dé apoyo a la labor en el marco del Convenio. Este puesto aportaría capacidad técnica adicional como respaldo a la presentación de informes SNP para velar por que la financiación del Fondo SNP comience con paso firme. Aunque se han presupuestado £115 000 para el puesto, este solo se cubriría en el caso de que la entrada en vigor del Convenio estuviera asegurada y el crédito fuera necesario.

7.3.4 Como se indicó más arriba, en 2025 la Secretaría del Fondo de 1992 ha finalizado la labor para desarrollar un sistema de notificación de las SNP en línea. Por tanto, el presupuesto para el desarrollo de sistemas que se propone para 2026 se ha reducido de manera considerable. Está previsto cubrir los gastos del mantenimiento continuo y todo ajuste que sea necesario realizar en función de los comentarios recibidos de los Estados Contratantes del Convenio SNP de 2010, para brindarles asistencia con la adopción y utilización del sistema.

7.3.5 Entre los gastos operacionales se incluyen los relacionados con el mantenimiento y la actualización del Buscador SNP y el sitio web, y con la proyección exterior con objeto de ayudar a los Estados en la implementación del Convenio. La propuesta presupuestaria para 2026 es coherente con la de 2025.

8 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que tenga a bien:

- a) tomar nota de la información actualizada sobre el estado jurídico actual del Convenio SNP de 2010 y sobre las actividades recientes de la Secretaría del Fondo de 1992; y
 - b) tomar nota de la consignación propuesta para el Fondo SNP por un monto de £548 200, que se presenta a la Asamblea del Fondo de 1992 para su aprobación en el documento [IOPC/NOV25/9/1/1](#).
-